



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 414

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2023-00285

DTE: LEONARDO DE JESUS CORONADO OCHOA, TERESA DE JESUS CORONADO OCHOA
DDOS: LIBARDO ALCIDES CORONADO HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LEONARDO DE JESUS CORONADO OCHOA C.C. N° 16.473.737 de Tuta y TERESA DE JESUS CORONADO OCHOA C.C. N° 24.201.419 de Tuta a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de LIBARDO ALCIDES CORONADO HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, sin embargo, se aclara que en la referencia de la demanda se incurre en yerros frente a los nombres de los demandantes y demandados, a pesar de ello, en la proyección del escrito de demanda estos errores se corrigen por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural ubicado en la K5 N°5-00 en el área urbana del Municipio de Tuta, predio denominado "LOTE N°2", el cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado "LOTE N°3" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-227808 cedula catastral N° 01-000008002600.
- Bien inmueble rural ubicado en la en la K5 N°5-00 en el área urbana del Municipio de Tuta, predio denominado "EL MILAGRO" el cual hace parte de un predio de mayor extensión denominad" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-227808 cedula catastral N° 01-000008002600.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por LEONARDO DE JESUS CORONADO OCHOA C.C. N° 16.473.737 de Tuta y TERESA DE JESUS CORONADO OCHOA C.C. N° 24.201.419 de Tuta, a través de Apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de LIBARDO ALCIDES CORONADO HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS e impartir el trámite previsto para el proceso de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que si le asiste algún interés en intervenir en

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-227808 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, dentro del cual se encuentran los bienes Inmuebles denominados LOTE N°2 Y EL MILAGRO, ubicados la K5 N°5-00 en el área urbana del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE, identificado con cedula de ciudadanía número 40.030.978 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 54.782 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 33 hoy (25) de octubre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria